CONTRATO CD Nº 09/2017
ADQUISICION ARTÍCULOS DE OFICINA

Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma NAZARENO COM. E IND. S.R.L., domiciliada en Artigas 1520, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Diego Henrique Echauri, con Cédula de Identidad N° 1.774.161, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establece los derechos y obligaciones entre la **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE,** para los trabajos de "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS DE OFICINA" conforme lo estipulan las especificaciones técnicas que forman parte de este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Facturas, Notas de remisión o Actas de Entregas, Planillas de Entrega y todo documento que surja en virtud de este contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	1	1	000	0	340	10	1	12	38.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 329.244.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2017, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 110/2017.----------

---

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	44122015-011	Bibliorato lomo ancho	Unidad	400	RIOPEL	PARAGUAY	6.897	2.758.800
2	44121704-001	Bolígrafo Negro	Unidad	200	FOSKA	CHINA	606	121.200
3	44121704-001	Bolígrafo Azul	Unidad	350	HEXA	PARAGUAY	686	240.100
4	44122107-001	Carga para presilladora chica	Unidad	20	FOSKA	CHINA	1.103	22.060
5	31201510-002	Cinta scoth chica	Unidad	30	POLOS	PARAGUAY	793	23.790
6	31201510-001	Cinta scoth ancha	Unidad	100	POLOS	PARAGUAY	4.903	490.300
7	44122104-001	Clips chicos caja x 100 unidades	Unidad	60	FOSKA	CHINA	1.375	82.500
8	44121802-002	Corrector	Unidad	12	SONI	INDIA	1.793	21.516
9	43201809-001	Discos compactos	Unidad	150	HANKS	TAIWAN	937	140.550
10	44121706-001	Lápiz de papel	Unidad	50	FOSKA	CHINA	408	20.400
11	14111531-001	Libro de actas de 200 hojas	Unidad	5	GUAIRA	PARAGUAY	24.750	123.750
12	44121615-001	Presilladora chica N° 206	Unidad	10	EAGLE	CHINA	12.474	124.740
13	44101716-001	Perforadora chica N°837	Unidad	10	FOSKA	CHINA	13.657	136.570
14	31201610-010	Plasticola de 80g	Unidad	15	MAXI	BRASIL	2.068	31.020
15	31201610-009	Plasticola en barra chica	Unidad	10	EAGLE	CHINA	2.320	23.200
16	44122003-003	Planchetas	Unidad	5	IMP	CHINA	7.018	35.090
17	44121708-007	Resaltadores	Unidad	200	SONI	INDIA	1.862	372.400
18	44121624-001	Regla de plástico de 30cm	Unidad	30	HTONE	CHINA	789	23.670
19	44121612-002	Cutter mediano	Unidad	10	FOSKA	CHINA	1.780	17.800
20	44121619-001	Sacapuntas metalico	Unidad	10	FOSKA	CHINA	657	6.570
21	44121618-001	Tijera	Unidad	15	ALAMO	CHINA	3.729	55.935
22	44121618-001	Tijeritas	Unidad	15	ALAMO	CHINA	3.647	54.705
23	44121902-002	Tinta para sello negra	Unidad	5	ARTESCO	PERÚ	3.658	18.290
24	44121902-002	Tinta para sello lila	Unidad	5	PILOT	CHINA	3.998	19.990
25	44121902-002	Tinta para sello azul	Unidad	5	ARTESCO	CHINA	3.658	18.290
26	53141501-001	Alfiler	Unidad	5	CRISANTEMO	CHINA	2.970	14.850
27	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	8	MULTIGRAPH	CHINA	58.500	468.000
28	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	8	MULTIGRAPH	CHINA	74.500	596.000
29	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	10	MULTIGRAPH	CHINA	85.500	855.000
30	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	10	MULTIGRAPH	CHINA	94.500	945.000
31	44103105-002	Cartucho para impresora color	Unidad	5	MULTIGRAPH	CHINA	94.500	472.500
32	44103105-001	Cartucho para impresora negro	Unidad	10	MULTIGRAPH	CHINA	87.500	875.000
33	44103105-002	Cartucho para impresora tricolor	Unidad	10	MULTIGRAPH	CHINA	98.000	980.000
34	44103105-001	Toner para impresora negro	Unidad	6	MULTIGRAPH	CHINA	97.500	585.000
35	44103105-002	Toner para impresora celeste	Unidad	6	MULTIGRAPH	CHINA	52.500	315.000
36	44103105-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	6	MULTIGRAPH	CHINA	52.500	315.000
37	44103105-002	Toner para impresora rosado	Unidad	6	MULTIGRAPH	CHINA	52.500	315.000

DIEGO HENRIQUE ECHAURI
Nazareno [illegible] Ltda. S.R.L.
Artigas 1622 - Tel. 214-190

38	44103105-001	Toner para impresora	Unidad	6	MULTIGRAPH	CHINA	52.500	315.000
39	44103105-001	Toner para impresora	Unidad	12	MULTIGRAPH	CHINA	156.000	1.872.000
40	44103103-001	Toner para impresora	Unidad	5	MULTIGRAPH	CHINA	203.000	1.015.000
41	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	5	MULTIGRAPH	CHINA	356.000	1.780.000
42	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	1	MULTIGRAPH	CHINA	257.500	257.500
43	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	5	MULTIGRAPH	CHINA	175.500	877.500
44	44103103-002	Toner para impresora celeste	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	175.500	702.000
45	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	175.500	702.000
46	44103103-002	Toner para impresora rosado	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	175.500	702.000
47	44105103-005	Toner para fotocopiadora negro	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	156.500	626.000
48	44103103-001	Tóner HP negro	Unidad	3	MULTIGRAPH	CHINA	118.000	354.000
49	44103103-001	Tóner Brother negro	Unidad	5	MULTIGRAPH	CHINA	245.500	1.227.500
50	44103103-001	Tóner Brother negro	Unidad	6	MULTIGRAPH	CHINA	188.000	1.128.000
51	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	5	MULTIGRAPH	CHINA	138.000	690.000
52	44103103-001	Toner para impresora negro	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	230.000	920.000
53	44103103-002	Toner para impresora cian	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	230.000	920.000
54	44103103-002	Toner para impresora amarillo	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	230.000	920.000
55	44103103-002	Toner para impresora magenta	Unidad	4	MULTIGRAPH	CHINA	230.000	920.000
		TOTAL DE LA OFERTA						27.665.086

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes veintisiete millones seiscientos sesenta y cinco mil ochenta y seis.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la firma del contrato hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes solicitados se deberá realizar en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles posterior a la fecha de recepción de la orden de compra respectiva. La recepción de los mencionados bienes se realizara en la sede de la Gobernación de Ñeembucú, en el horario de 07:00 a 15:00 hs. de lunes a viernes.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

DIEGO BENJAMIN ECHAURI
Nazareno Comercial Ind. S.R.L.
Artigas 1520 - Tel. 214-190

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

GOBERNACIÓN Dpto. de Ñeembucú

DIEGO H[illegible] ECHAURI
Nazareno Com. e Ind. S.R.L.
Artigas 1620 - Tel. 214-190

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 17 días del mes de Julio del año 2017.-

Diego Henrique Echauri

Nazareno Com. E Ind. S.R.L.

Carlos Francisco Silva Medina

Gobernador del Ñeembucú